



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día dos del mes de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número doce, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 12

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en el artículo nueve de la Ley del Seguro Social, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, al Doctor **HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMÁN.**

El Doctor Rivera Alemán deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de junio de dos mil diecinueve.---“Ilegible”, Presidente de la República.---“Ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, el día tres del mes de junio de dos mil diecinueve.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

A040119

13 JUN 2019

EL INFRASCrito SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA:
Que el día diez de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número cincuenta y seis, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 56

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

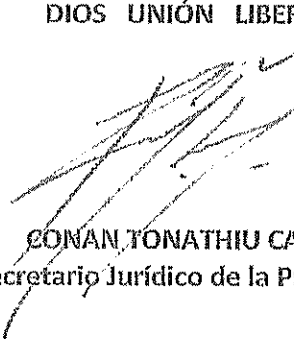
En uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en el artículo nueve de la Ley del Seguro Social, ACUERDA: Nombrar, a partir de esta fecha, Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARÍAS.

La señora Cañas de Zacarías, deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de junio de dos mil diecinueve. ——— “ilegible”, Presidente de la República — “ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en Casa Presidencial, San Salvador, el día doce de junio de dos mil diecinueve.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


CONAN TONATHIU CASTRO
Secretario Jurídico de la Presidencia



A 040119
18 JUN 2019